

7
17

JULIO

3



1965

II Convención

Departamen

DE

COMUNIDADES

Y CAMPESINOS

DEL CUZCO

CONGREGACIONES



FENCAP
JUSTICIA
TIERRA
LIBERTAD

RELACION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACION
Y DE LAS DELEGACIONES CONCURRENTES A LA IIA. CONVENCION DEPARTAMENTAL
MENTAL DE COMUNIDADES Y CAMPESINOS DEL CUZCO.- 3-4 Julio de 1965

- JUNTA DIRECTIVA -

Periodo : 1965-67

| | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| Secretario General | c. MAXIMO ARAGON CALLEJOS |
| Sub Secretario General | c. GREGORIO CESPEDES SILES |
| Secretario de Organización | c. ULDARICO ALARCON CARRION |
| Secretario de Defensa | c. BERNARDO TORRES QUISPE-INCA |
| Secretario de Economía | c. CASIANO ROQUE ALEGRIA |
| Secretario de Cultura | c. MANUEL POZO JUSTINJANI |
| Sec. de Prensa y Propaganda | c. JOSE VILLAVICENCIO ACOSTA |
| Sec. de Asistencia Social | c. MIGUEL QUISPE BETANCURT |
| Secretario de Cooperativas | c. ANTONIO SANTANDER CASELLI |
| Secretario de Comunidades | c. SILVESTRE TUNQUI CCAMA |
| Sec. de Actas y Archivos | c. FELIX MANSILLA SALAS |
| Secretario de Disciplina | c. FELIX SIXTO PORRAS PALOMINO |

DELEGADOS

c. LEOCADIO UNUNCO HUAMAN
 c. Narciso QUISPE TTITO
 c. LINO PUMA RAMOS
 c. FLORENTINO MEZA CONDORI
 c. GREGORIO CESPEDES SILES

La presente junta directiva, fué electa en la Plenaria de la IIA. Convención, realizada el Domingo 4 de Julio de 1965 y presto el juramento de estilo ante el Secretario General de la Federación Nacional de Campesinos del Perú - FENCAP - c. RAFAEL AVALOS GARCIA.

- DELEGACIONES = OFICIALES -

PROVINCIA DE ANTA:

| | | | |
|-------|-----------------------------|-----------------------|-----------|
| 1 .- | Uldarico Alarcon Carrión | Sec. Coop. Misquiyacu | LIMATAMBO |
| 2.- | Fructuoso Portillo Santos | " " | " |
| 3 .- | Teófilo Carrión Saldivar | " " | " |
| 4 .- | Fortunato Mansilla Gonzales | " Ccollpaccata | " |
| 5 .- | Felix Mansilla Salas | " " | " |
| 6 .- | Pedro Damián Zúñiga | " " | " |
| 7 .- | Exaltación Flores Castillo | " " | " |
| 8 .- | Tomás Osorio Zúñiga | Tesorerero | " |
| 9 .- | Gregorio Maynista Malqui | " " | " |
| 10.- | Pedro Palomino Guizado | " " | " |
| 11 .- | Saturnina Pando de Zunida | " " | " |
| 12 .- | Manuela Flores de Farfán | " " | " |
| 13 .- | Francisca Meza de Vergara | " " | " |
| 14 .- | Jose Villavicencio Acosta | Com. Cirka Ccacya | Zurito |
| 15 .- | Avelino Sani Mejía | " Ayaviri-Ninamanchi | " |

| | | | |
|----|--------------------------------|-------------------------|-----------|
| 16 | .- Lino Salas Andrade | Com. Ayaviri-Ninamanchi | LIMATAMBO |
| 17 | .- Bernardo Torres Quispe-Inga | " Cachimayo | " |
| 18 | .- Leonido Galiano Lezama | " " | " |

PROVINCIA DE CALCA

| | | | |
|----|---------------------------------|-----------------------|-------|
| 1 | .- Miguel Quispe Betancurt | Com. Choquecancha | Lares |
| 2 | .- Santiago Quispe Laguna | " " | " |
| 3 | .- Mauro Tito Laguna | " " | " |
| 4 | .- Gregorio Courata Laguna | " " | " |
| 5 | .- Benedicto Quispe Tito | " " | " |
| 6 | .- Plácido Ocoñ Tito | " " | " |
| 7 | .- Leonido Tito Huamán | " " | " |
| 8 | .- Leandro Taucer Tito | " " | " |
| 9 | .- Narciso Quispe Tito | " " | " |
| 10 | .- Ascensión Quispe Condori | " " | " |
| 11 | .- Vicente Ocoñ Betancurt | " " | " |
| 12 | .- Manuel Zúñiga Quispe | " Kachín | Calca |
| 13 | .- Toribio Villalva Rojas | " " | " |
| 14 | .- Benito Zúñiga Phanco | " " | " |
| 15 | .- Teófilo Cárdenas Phuro | " " | " |
| 16 | .- Santiago Arias Candenás | " " | " |
| 17 | .- Holberto Tacac Quispe | " " | " |
| 18 | .- Ezequiel Zúñiga Candenás | " " | " |
| 19 | .- Víctor Quispe Huamán | " " | " |
| 20 | .- Marcos Marcelino Mayo Zúñiga | " " | " |
| 21 | .- Enrique Jancco Qqenta | " Pumapunco-Qqehuspay | " |
| 22 | .- Florentino Huisa Condori | " " | " |

PROVINCIA DE LA CONVENCION

| | | | |
|---|--------------------------------|----------------------------------|---|
| 1 | .- Felix Borrás Palomino | Sind. de Cocabambilla | |
| 2 | .- Francisco Valencia Guevara | " de Colonos Libres de Qquehcuno | |
| 3 | .- José Manuel Pozo Justiniani | " " " | " |
| 4 | .- Lucio León Peralta | " " " | " |

PROVINCIA DE CANCHIS

| | | | |
|---|-----------------------------|------------------------|---------|
| 1 | .- Felix Cruz Quispe | Com. Chara (San Pablo) | Sicuani |
| 2 | .- Justo Pastor Mamani Suy: | " " " " | " |
| 3 | .- Silvestre Tamqui Cama | " " " " | " |
| 4 | .- Aniceto Quispe Suy: | " " " " | " |

PROVINCIA DE PARURO

| | | | |
|----|--------------------------------|----------------|--|
| 1 | .- Manuel Llorena Santos | Com. Tucuyachi | |
| 2 | .- Dolores Huñez Quispe | " " | |
| 3 | .- Antenor Gutiérrez Collqui | " " | |
| 4 | .- Emilio Quispe Villacorta | " " | |
| 5 | .- Silvestre Palomino Gonzales | " " | |
| 6 | .- Giraldo Aguilar Navarro | " " | |
| 7 | .- Emilio Valencia Herrera | " Pirca | |
| 8 | .- Gabino Gutiérrez Masías | " " | |
| 9 | .- Pantaleón Masías Villacorta | " " | |
| 10 | .- Leocadio Uñanco Huamán | " Incacona | |

PROVINCIA DE QUISPICANCHIS

| | | | |
|---|-----------------------------|---------------------|--|
| 1 | .- Antonio Mario Puma Yucra | Com. Pampa Ccolleca | |
| 2 | .- Romualdo Duran Cjumo | " Huaccaytaqui | |
| 3 | .- Eleuterio Chaca Huamán | " Shuanccay | |

PROVINCIA DE URUBAMBA

| | | | |
|---|--------------------------------|---|--|
| 1 | .- Ignacio Cjuro Puma | Coop. de Chupani | |
| 2 | .- Salomé Cjuro Yupanqui | " " | |
| 3 | .- Guillermo Puma Sinche | " " | |
| 4 | .- Salomé Jancco Quispe | " " | |
| 5 | .- Ricardo Montecagudo Velasco | Sind. Comerciantes Campesino Huayllabamba | |
| 6 | .- Lino Puma Ramos | Com. Umasbamba | |
| 7 | .- Ruperto Duran Melgarejo | " Yucay | |
| 8 | .- Santiago Mascco Vara | Colonos Hacienda Huaypu Grande | |

PROVINCIA DE CANAS

| | | | |
|---|-------------------------|---------------------|------------|
| 1 | .- Laureano Chara Chara | Com. de Quillahuara | Consachapi |
| 2 | .- Andrés Suni Ceasa | " " | " |
| 3 | .- Cornelio Chara | " " | " |
| 4 | .- Gregoria Chara | " " | " |
| 5 | .- Elena Chara | " " | " |

PROVINCIA DE PAUCARTAMBO

- | | | | |
|------|---------------------------|---------------------------|-------------------|
| 1 .- | Juan Cruz Cruz | Colonos Hda. Pachamanchay | Chimur |
| 2 .- | Andrés Mamani Mora | " | " |
| 3 .- | Antonio Santander Caselli | Coop. Agrícola de Mánura | Quillabamba |
| 4 .- | Anacleto Chilo Sani | " | Ccollpaccata Anta |

DEPARTAMENTO DE APURIMAC

- | | | | |
|------|-------------------------|-----------------|-----------|
| 1 .- | Caciano Roque Alegría | Com. de Coochua | Curahuasi |
| 2 .- | Vidal Durán Balvoa | " | " |
| 3 .- | Demetrio Roque Carrasco | " | " |

o==o==o==o==o

MOCION DE ORDEN DEL DIA

Los Delegados concurrentes a la Ila. Convención Departamental de Comunidades y Campesinos del Cuzco, que suscriben, presentan la siguiente MOCION DE ORDEN DEL DIA:

Considerando:

Que la adición del Título XV° sobre DERECHOS PREFERENCIALES A LOS FEUDATARIOS, que se incorporaran durante el Debate de la Ley de Reforma Agraria en el Parlamento Nacional, ha comprometido la gratitud de más de doscientos mil campesinos, favorecidos hoy, por la aplicación de la Ley, en sus Art. 244° y subsiguientes;

Que autor del proyecto sobre este especial derecho, fué el eminente tribuno y Senador por Junín, Dr. Ramiro Prialé, actual Presidente de la Cámara de Senadores y consecuentemente merecedor del reconocimiento que la clase campesina del país, debe otorgar, a tan preclara figura nacional;

Que igualmente, la presencia de las masas campesinas del Departamento de Lima, que movilizara la Federación Nacional de Campesinos del Perú -FENCAP- el día 5 de Abril de 1964; fueron la más atinada y eficaz demostración de la capacidad conductiva de los Dirigentes Nacionales, que avalaron y respaldaron la iniciativa del Dr. Prialé;

Que esta conquista del nuevo derecho de la tierra, a favor del hombre que la trabaja, ha sido reconocida al término de la reunión internacional de la Organización Internacional de Trabajo OIT., organismo máximo y dependiente de las Naciones Unidas, como una verdadera conquista social, que reafirma los postulados inmanentes de la F E N C A P al proclamar su lema de: JUSTICIA TIERRA y LIBERTAD;

Que, el reconocimiento del campesinado cuzqueño debe materializarse al término de la exitosa reunión convencional;

A C U E R D A :

"EXPRESAR SU GRATITUD Y PROFUNDO RECONOCIMIENTO, POR LA INCORPORACION DE LOS DERECHOS PREFERENCIALES DE LOS FEUDATARIOS INCLUSOS EN EL TITULO XV° DE LA LEY 15037, FORMULADA POR EL ILUSTRE PRESIDENTE DEL SENADO, DR. RAMIRO PRIALE Y DECLARARLO HIJO PREDILECTO DE LAS COMUNIDADES Y CAMPESINOS DEL PERU, RESPALDANDO LA MOCION APROBADA EN EL II° PLENARIO SINDICAL CAMPESINO REALIZADO EN LIMA, EN FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; y,

HACER EXTENSIVO ESTE RECONOCIMIENTO, CON LA LEALTAD QUE SOLIDARIAMENTE REAFIRMAMOS, A LA FEDERACION NACIONAL DE CAMPESINOS DEL PERU - FENCAP -, ENTIDAD MAXIMA DEL CAMPESINADO NACIONAL."

Sala de Sesiones, 4 de Julio de 1965.

OTRAS MOCIONES EN SU PARTE RESOLUTIVA ACORDARON:

Protestar por la intromisión de las Fuerzas Auxiliares, en los conflictos laborales, aventando contra el derecho de Huelga, y denunciar estos hechos a los organismos internacionales por intermedio de la FENCAP".

Levantar el cargo, de que las reclamaciones salariales de los trabajadores fomentan el alza de costo de vida, y señalar que la falta de verdaderas estadísticas en cuanto a los costos de producción agrícolas permiten que el sector empresarial, infle desmesuradamente sus reales inversiones, burlando así mayores impuestos al Estado violando la buena fé de las Autoridades, que tienen que decidir sobre mayores remuneraciones económicas a favor de los trabajadores "

3 - 4 - de Julio de 1965

D I C T A M E N

c. Presidente de la IIA. Convención:

La COMISION DE COORDINACION GENERAL DE LA CONVENCION, ha estudiado detenidamente, las sugerencias de las Comisiones, analizando las diferentes ponencias presentadas por las Delegaciones, a efecto de agruparlas en Conclusiones, que permitan conocer dentro de la realidad específica del campesinado cuzqueño, las necesidades de orden social, económico, técnico, educacional, sindical, cooperativista y de otros aspectos inherentes a la producción y productibilidad agrícola. Creemos que de ser aprobadas estas Conclusiones por el Plenario, permitirá la elaboración de los proyectos que han de ser de conocimiento de los Poderes Públicos, para su estudio y aprobación.

En consecuencia la Comisión ha arribado a las siguientes:

CONCLUSIONES

ORGANIZACION CAMPESINA:

I. Las Comunidades Campesinas como institución de régimen comunal, que han sobrevivido amparadas simbólicamente por la Constitución, dentro del sistema paternalista, impidiendo y frenado su desarrollo y la defensa de la integridad de su territorio, y considerando que la experiencia, de la organización sindical puesta en práctica desde hace seis (6) años, aconseja la agremiación de estas instituciones comunales, dentro de un REGIMEN FEDERATIVO, para la defensa común de sus derechos seculares, teniendo en cuenta los niveles de organización provincial, departamental, y regional, sin que esto signifique recorte de sus derechos que como institución autónoma y democrática, mantienen permanente vigencia.

II.- Respecto del campesinado no comunero, la Comisión considera, recomendar la organización sindical dentro de las disposiciones legales pertinentes y de acuerdo al sistema de trabajo y explotación de la tierra: así la Organización Sindical de los campesinos del régimen de los asalariados de fundos y haciendas agrícolas o ganaderas, estables o temporales, DESTERRANDOSE los sistemas de explotación del hombre por el hombre, tales como, tales como la: "servidumbre", "pongaje" o cualquier otro sistema de imposición feudal incorporados plenamente al régimen laboral.

III.- La Comisión considera que los campesinos feudatarios, derribados de la aplicación de la Ley 15037, conforme al Título XVº, Art. 244º, como virtual propietario de la tierra que trabaja, urge de la organización de tipo COOPERATIVISTA, sean estas de Servicios Agrarios, Producción Créditos, que le permita asegurar una mayor producción y productibilidad mediante la asistencia económica (crédito fácil y oportuno), técnica (abonos, semillas, insecticidas, fungicidas, fertilizantes etc), así como asegurar un mayor rendimiento económico en la distribución y consumo (mercadeo) de los productos agropecuarios y su industrialización.

CONVENCIONES: La Comisión recomienda, como resultado del estudio de las ponencias, la realización de certámenes o convenciones a niveles provinciales a fin de escuchar la realidad socio-económica de las bases, reforzando así, la organización regional, consolidado su unidad y proyectando la hacia metas de superación social y cultural. Pareja a esta necesidad se contribuye al adiestramiento sindical de líderes campesinos nativos.

ASPECTOS ECONOMICOS:

Del estudio realizado de las diversas ponencias, la comisión recomienda, la inmediata aprobación del proyecto de Ley, que crea el BANCO COOPERATIVO COMUNAL, que como institución crediticia tendrá facultades para financiar, planificar y vigilar la inversión de los préstamos a las Comunidades Campesinas, a las Cooperativas Agrícolas en general, a fin de permitir explotar ventajosa y racionalmente la tierra e impulsar el desarrollo de la pequeña ganadería y la producción artesanal nativa.

Así mismo la Comisión recomienda:

- a) la inmediata reorganización del Banco de Fomento Agropecuario del Perú y que se otorgue representación en el Directorio, al campesinado por intermedio de su Institución representativa, la Federación Nacional de Campesinos del Perú -FENCAP-, a efecto de liberalizar el ..

- crédito agrario en beneficio de la pequeña y mediana agricultura, como a las entidades Cooperativas o asociaciones agropecuarias.
- b) El estudio para la creación del SEGURO AGRARIO, que contemple los riesgos de pérdida de la producción debido a factores imponderables (climatólogicos, telúricos, hidrologicos o de plagas etc.), mediante la presentación de una Ley, que se recomienda imperiosamente.
- c) Exigir que el Instituto de Reforma y Promoción Agraria IRPA, de acuerdo a los convenios de Créditos Internacionales para la Reforma Agraria, otorgue de inmediato crédito a los feudatarios, comunidades, cooperativas agrarias, a efecto de evitar la paralización o pérdidas de las sembranzas; y lo que es más importante aún, que esta asistencia económica sea satisfecha con sentido social y no con sentido político, como se ha venido haciendo, que desnaturaliza la función y fines específicos para los que fué establecido.

Igualmente la Comisión considera y recomienda la aprobación de un sistema de cotización sindical de las organizaciones bases de la Federación, a fin de que, a través de este aporte, se garantice una defensa efectiva, y una mejor y mayor atención, en las reclamaciones y conflictos. Igualmente se facilitaría el cumplimiento de planes y programas relacionados con la organización, y capacitación del campesinado. En la virtud, la Comisión recomienda que la Federación Departamental eleve a la Federación Nacional de Campesinos del Perú - FENCAP - esta petición, a fin de que ésta estudie y aplique un sistema de cotización, de acuerdo con la capacidad económica del campesinado nacional en general, y en particular la del cuzqueño.

ASPECTO EDUCACIONAL:

La Comisión considera muy urgente, intensificar la creación de NUCLEOS CAMPESINOS (escolares) incluyéndose los programas de alfabetización bilingüe.

Se demanda igualmente la dación de una nueva Ley Orgánica de Educación Pública, teniendo como objetivo la educación y culturización de las masas campesinas, hasta hoy olvidadas, eliminando progresivamente el oprobioso analfabetismo.

La creación de Institutos Agro-Industriales, con programas específicos, para la promoción de Técnicos a Nivel Medio, en especial para campesinos de procedencia comunal.

La implantación de programas sindicales y cooperativistas mediante ciclos acelerados, conferencias, foros, cartillas de divulgación sindical y de los alcances de la Ley de Reforma Agraria, así como lo referente a los deberes y obligaciones frente a la Ley, por parte de los feudatarios, películas, programas radiofónicos bilingües etc. encargándose a la FENCAP, promover este tipo de programas.

Demandar la obligatoriedad, a los conductores de Fundos o Haciendas al sostenimiento de Escuelas para los trabajadores, sus familiares y dependientes, a salvo del número de educandos que señala la Ley, satisfaciéndose este derecho a través de la reunión de dos o más principales, que sostengan económicamente estas Escuelas.

Solicitar, por el organismo estatal competente, se preste más facilidades para la creación de Escuelas en las Comunidades, y que el Ministerio de Educación ocurra con celeridad al otorgamiento de material didáctico suficiente, así como con partidas económicas, para ayudar en la terminación de los Locales (Puertas, Ventanas, Calamina o eternit, artefactos sanitarios, cemento mobiliario escolar etc).

Demandar de la Región de Educación la aceleración en los nombramientos de los Maestros, a fin de no entorpecer ni interrumpir el Ciclo educacional.

ASPECTO COOPERATIVO:

La Comisión recomienda intensificar la organización de Cooperativas de Servicios Agrícolas, como las de producción, servicios, comercialización etc., tanto del agro como pecuarios, procurando de mantener las unidades económicas o de producción y que estas a su vez tiendan a integrarse zonalmente, de conformidad con la Ley 15260.

La Comisión recomienda igualmente, dar prioridad al reconocimiento de la Federación Departamental de Cooperativas Agrarias o de Servicios Generales, con las Cooperativas existentes, a fin de que se pueda habilitar una CENTRAL COOPERATIVA de abastecimientos, en beneficio de los campesinos organizados cooperativamente a nivel departamental.

Demandar al Instituto de Fomento Cooperativo, el pronto reconocimiento de la FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS DEL PERU, a fin de evitar la intromisión denunciada contra funcionarios, ajenos a la acción cooperativa.

conclusiones...

ASPECTO JURIDICO:

La Comisión considera la aprobación del Proyecto de Ley, que concede indulto a los Dirigentes de comunidades que sufren encarcelamiento, acusados de "Invasores" y el corte de estas acciones penales y en tal virtud, la FENCAP deberá hacer esta gestión ante el Parlamento Nacional.

La creación de un Fuero Privativo, para conocer y resolver los conflictos relacionados con el derecho de posesión de las tierras y el de la usurpación de las mismas, mediante la creación de un TRIBUNAL CAM-PESINO, que con carácter sumario, resuelva las contraversias y que estas tengan carácter de cosa juzgada.

Modificación de la Ley 15171, sobre Descuento Sindical, por Caja, considerando que los conductores de Fondos y Haciendas, deben de proceder al descuento de la Cuota, a la presentación de la lista de afiliados de la organización correspondiente, acompañada del Acta de Asamblea, incluyéndose la totalidad del los servidores del Centro de Trabajo.

Denunciar ante las Autoridades respectivas, el impedimento a recabar las copias testimoniales notariales, que solicitan las Comunidades para hacer valer su mejor derecho, toda vez que esta medida por antilegal afecta a los derechos de las Comunidades y dilatan la acción de los gestores o personeros legales de las mismas.

Recomendar la pronta aprobación del Estatuto de Comunidades, en actual discusión en el Parlamento Nacional, a fin de dinamizar la administración interna de las Comunidades.

Denunciar el Título VI° de la Ley 15037, en cuanto condiciona a que los acrechos sobre patrimonio comunal, prescriben, si antes no se ha iniciado acción legal a partir de 1920, sino que esta se alcance a la promulgación del Código Civil de 1852, sin observarse las formalidades requeridas en el Art. 1513 del mismo Código.

ASPECTO TECNICO:

La Comisión considera, que la economía del país, impone la diversificación de la producción agraria, teniendo en cuenta los factores ecológicos, con miras al uso racional del suelo y su topografía, el incremento de la producción y la productividad, la producción de alimentos y la elevación del nivel nutricional del campesino cuzqueño y a la industrialización de los productos agropecuarios. Para alcanzar estos objetivos se impone la tecnificación de la explotación agraria, estudio del mercado etc. En cualquier aspecto, debe considerarse que el Plan de Promoción Comunal o Programa, tiene carácter integral y debe incluir acciones en los campos: económicos, sociales, culturales, y políticos que permitan alcanzar los objetivos trazados dentro del plazo fijado. Es urgente y fundamental un INVENTARIO BASICO que determine las necesidades y posibilidades de las Comunidades u organizaciones campesinas en general a efecto de establecer las prioridades, previo diagnóstico de la realidad comunal, que posibilite la formulación del Plan de Promoción.

REFORMA AGRARIA:

La Comisión estima, que el Plenario acuerde, demandar la aplicación de la Ley de Reforma Agraria con sentido social, respondiendo al interés del campesinado nacional y no con sentido político, como se viene efectuando en este Departamento, y que desnaturaliza la ley y genera conflictos.

Habiéndose declarado zona de Reforma Agraria, los Valles de la Convención y Laros y las Provincias de Paruro, Anta y Calca, el Consejo Nacional Agrario, debe adoptar las medidas pertinentes, para que se acelere los estudios técnicos, para la creación de la Unidad Agrícola Familiar Demanda si mismo la intervención fiscalizadora, respecto al funcionamiento de la Oficina de Reforma de la Convención y las subsidiarias de los diversos sectores, que no cumplen sus funciones específicas sino que se dedican a la creación de Comités Agrícolas, con sentido político, y soslayan e impiden que los campesinos, por propia iniciativa se organicen cooperativamente. Igualmente las Asistentes Sociales no desarrollan sus funciones, sino que se dedican más a campañas antisindicales y de desorientación, que favorece el mantenimiento del Comunismo.

La Comisión estima igualmente, que todo el Departamento del Cuzco, sea declarado Zona de Reforma Agraria.

ASPECTO SOCIAL:

Alcanzar las medidas protectoras contra todos los riesgos del trabajo, así como la aplicación del Seguro Social Familiar para los campesinos.

Demandar el cumplimiento de las disposiciones que garantizan la salud y vida de los trabajadores y procurar este al alcance de los

campesinos la vivienda propia.

Hacer una intensa campaña para el uso de agua potable o esterilizada, y sobre todo combatir los parasitos humanos (chinches, piojes, pulgas etc) asi como obligar la construcción de chiqueros y gallineros u corrales especiales a fin de guardar los animales domésticos y de trabajo

PROYECTOS ESPECIALES:

La Comisión ha estudiado con detenimiento las diversas peticiones de las Comunidades y Organizaciones Campesinas en general, relacionadas con urgentes necesidades primordiales, tales como:

a) Las construcciones de ramales de carreteras:

Tramo de Pakarectambo a Nayhua-Tucuyachi-Huata Inca Cna Ccapi y el Puente sobre el Rio Apurimac, en el sector Nayhua-Tucuyachi. Proyecto que en su fase inicial se ha estudiado y que debe ser considerado en su ejecución con partidas en el Presupuesto General de la República, para el año 1966. El estudio del trazo y construcción de la carretera y del puente, se estima aproximadamente en DOS MILLONES DE SOLES, sin considerar el aporte de la mano de obra de las Comunidades en forma gratuita.

- b) Tramos: Ramales de Carreteras para las Comunidades de Choquecancha, CCochara, Pirca y otras, cuyo estudio debe gestionarse a travez del Ministerio correspondiente.
- c) Construcción de Postas Sanitarias en las Comunidades de el Distrito de Ccapi, (Paruro) Choquecancha Lares-Calca.
- d) Instalación de Servicios de Agua Potable, cuyo financiamiento se gestionará a travez de la Administración Pública.
- e) La construcción de represas e irrigaciones, para las Comunidades de Ayaviri, Ninanchi, Circa Ccaya y de las que soliciten a fin de habilitar mas tierras, en beneficio de los nucleos comunales, mas densamente poblados.

Es cuanto tenemos que informar a Ud. y de conformidad con la documentación recibida. Esperamos que el Plenario lo apruebe en su totalidad, por haber condensado todas las aspiraciones de los cc. Convencionales.

Sala de Comisiones (CUZCO), 4 de Julio de 1967

Fdo: MAXIMO ARAGON GALLEGOS

Fdo: BERNARDO TORRES QUISPE INGA

A S E S O R E S :

RAFAEL AVALOS GARCIA - CESAR A. ALDEA CANCINO - RAUL CARRAZCO BUSTIOS
ANGEL JIBAJA BOCANGEL

===== cooOo =====

AMA SUA

AMA LLULLA

AMA KQUELLA

FEDERACION DEPARTAMENTAL DE COMUNIDANES Y CAMPESINOS
DEL CUZCO.

Local: PLAZA SAN FRANCISCO N° 310 Altos.

El presente folleto, ha sido editado por la Federación Nacional de Campesinos del Perú - FENOCAP - . Calle Tigre N° 173. Tel. 77478
L I M A - P E R U



JUSTICIA TIERRA-LIBERTAD

LA MARCHA DE ABRIL

Homenaje al DIA DEL CAMPESINADO

MITIN del 5 de Abril de 1964

(PLAZA SAN MARTIN)

¡Comunero y lampero del campo
la FENOCAP, desterró tu dolor!
¡FENOCAP! ¡FENOCAP!
¡Del Colono, FENOCAP es su grito
del Feudal, justiciero terror!

Atrás quedan cadenas y llanto
que en la dura faena dejó,
de rodillas, el pueblo del agro
que FENOCAP, con su Fé libertó!

Si postrados, sufrimos oprobios
hoy de pié, levantamos la luz
señalando la marcha, sin tregua,
hacia el logro de un Nuevo Perú!

Campeños, hermanos juremos
lealtad a la eterna FENOCAP
y la Marcha de Abril, celebremos
con JUSTICIA TIERRA y LIBERTAD!

Lima, ABRIL de 1965

ASC.



F E N C A P

FEDERACION NACIONAL DE CAMPESINOS DEL PERU

RECONOCIDA OFICIALMENTE POR R. S. D. 123. S. P. L. DE 31 DE JULIO DE 1963
CON PERSONERIA JURIDICA

¡¡JUSTICIA - TIERRA - LIBERTAD!!

UNA ORGANIZACION SINDICAL LIBRE DEMOCRATICA Y
REVOLUCIONARIA, EN DEFENSA DE LA CLASE CAMPESINA Y
POR UNA AUTENTICA Y RADICAL REFORMA AGRARIA